



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y carga de agua de la toma de carrillos habilitada por el Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a exposición pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

En Gumiel de Mercado, a 25 de junio de 2018.

El Alcalde,
Manuel Izquierdo Tudela